

25 mar. 25

DILIGENCIA: Publicado en la página web

TRIBUNAL DE EXAMEN

EXP./REF.: Proceso selectivo Escala de Letrados/as
Convocatoria: resolución de 30 de septiembre de 2024

Reunido en sesión del día 24 de marzo de 2025 el Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo de referencia, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Hacer públicos los criterios de evaluación y calificación del primer ejercicio de la fase de oposición del mismo proceso selectivo:

Se valorará:

- El grado de profundidad y actualización de los conocimientos jurídicos.
- La aplicación práctica de los conocimientos expuestos.
- La claridad y rigor técnico de la exposición escrita, la coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.
- El razonamiento analítico y sintético respecto a las cuestiones que se planteen, en base al conocimiento de la normativa aplicable.

Se considerará una respuesta:

- MUY ADECUADA (16-20 puntos) cuando se demuestren conocimientos actualizados relevantes, muy amplios y profundos, se contesten las preguntas con un alto grado de solvencia, de manera clara, precisa y bien fundamentada, ofreciendo razonamientos apropiados y demostrando una precisa valoración jurídica. En la aplicación de los conocimientos el/la aspirante es capaz de establecer relaciones complejas y prever consecuencias no evidentes.
- ADECUADA (13-15 puntos) cuando se contesten la mayoría de las preguntas con un grado de solvencia notable. Sus respuestas son claras y fundamentadas, y se responde de manera correcta a las cuestiones técnicas planteadas por el Tribunal, ofreciendo razonamientos apropiados, basados en una notable valoración jurídica y demostrando en algunas respuestas un nivel de profundidad medio. El/la aspirante traslada los conocimientos a la práctica de una manera adecuada.
- PARCIALMENTE ADECUADA (10-12 puntos) cuando se demuestren conocimientos parciales, aunque suficientes y válidos, en la respuesta a las cuestiones del caso práctico. Los conocimientos están parcialmente actualizados, sus respuestas son parcialmente correctas o demuestran una profundidad y valoración jurídica limitadas. Aunque posee los conocimientos teóricos, demuestra capacidad limitada para trasladarlos a la práctica.
- INSUFICIENTE (1-9 puntos) la respuesta que ponga de manifiesto conocimientos inferiores a los de los niveles anteriores. Aunque se acrediten algunos conocimientos sobre las materias evaluadas, estos o no son suficientes, o carecen de una base sólida, o están desactualizados, o se cometen errores importantes en su interpretación o aplicación práctica.

Alcalá de Henares, en el día de la firma electrónica

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Miguel Rodríguez Blanco

Belén Peña Yebra

Código Seguro De Verificación	RVEqxcxjvOi4+v+DOPyv1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodríguez Blanco	Firmado	25/03/2025 15:31:44
	Belén Peña Yebra	Firmado	25/03/2025 14:28:31
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/RVEqxcxjvOi4%2Bv%2BDOPyv1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

